



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0129-2016-UNAM
Moquegua, 08 de Febrero del 2016

Visto el Oficio N° 044-2016-VPI/UNAM, de fecha 28.01.2016; Informe N° 0122-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 01.02.2016; Informe N° 1490-2016-OPD/UNAM, de fecha 01.02.2016; Proveído de Presidencia N° 610, de fecha 03.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 044-2016-VPI/UNAM, de fecha 28 de Enero del 2016, el Vicepresidente de Investigación - UNAM, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el día 04 y 05 de Febrero del presente tiene programado viajar a la ciudad de Lima, para realizar reuniones de trabajo referente a los convenios específicos y otras gestiones en el Instituto de la Producción - ITP y en Peruvian Agency of Cooperation - PERAC, razón por la cual solicita autorización de Comisión de Servicios para viaje a la ciudad de Lima, pasajes y viáticos por 02 días; del cual se tiene el Informe N° 0122-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 01 de Febrero del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto e Informe N° 149-2016-OPD/UNAM, de fecha 01 de Febrero del 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilitando el monto total de S/ 1,600.00 soles mediante Certificado Presupuestal N° 0126;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 0610, de fecha 03 de Febrero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **DR. JORGE HUGO JHONCON KOOPYIP**, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, quien viajó a la ciudad de Lima durante los días 04 y 05 de Febrero del 2016, con la finalidad de realizar reuniones de trabajo referente a los convenios específicos y otras gestiones en el Instituto de la Producción - ITP y en Peruvian Agency of Cooperation - PERAC, otorgándosele pasajes (terrestre/aéreos) por el monto de S/ 840.00 soles y viáticos por el monto de S/ 760.00 soles (2 días), conforme Certificación Presupuestal N° 0126, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




ABOC. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL